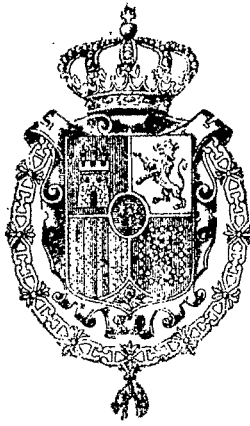


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONARÉS DE CUBA

###### 7.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 189 créditos núms. 168 á 241 y 243 á 357 de la relación tercera adicional á la 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á jefes y oficiales en comisiones activas y de reemplazo, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
233	48'88	9'65	58'53	18'73
261	64'85	17'37	81'72	28'60

cuyos 189 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 37.215'72 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.160'15 por los intereses devengados, en junto á 46.375'87; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.230 pesos 80 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 16.230 pesos 80 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital ó intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
168	D. Tiburcio Arracó Tomás.....	99	24	26	79	126	03	44	11
169	» Leandro Asenjo Ruiz.....	1.157	70	312	57	1.470	27	514	59
170	» José Andren Peral.....	31	41	8	48	39	89	13	96
171	» Carlos Aulet Rafecas.....	94	»	25	38	119	38	41	73
172	» Juan Alvarez de León.....	31	50	8	50	40	»	14	»
173	» Ramiro Aranzave Estefanía.....	117	50	31	72	149	22	52	22

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
174	D. Ramón Alberich Herrera.....	123	75	28	46	152	21	53	27
175	» Carlos Astillero Tejada.....	48	75	12	18	60	93	21	32
176	» Leocadio Alabarda Alcoriza.....	39	63	10	70	50	33	17	61
177	» Manuel Alcalde Gutiérrez.....	41	26	10	31	51	57	18	04
178	» José Angulo Arroyo.....	3	»	»	81	3	81	1	33
179	» José Alonso Medina.....	46	65	8	86	55	51	19	42
180	» Salvador Ansina Salas.....	04	35	17	37	81	72	28	60
181	» José Artal Romero.....	35	88	9	68	45	56	15	94
182	» Indalecio Alonso Fernández.....	31	85	8	59	40	44	14	15
183	» Agustín Aparicio Guzmán.....	04	35	17	37	81	72	28	60
184	» José Asensi Santés.....	35	73	9	64	45	37	15	87
185	» Manuel Arroyo Fernández.....	46	33	13	50	58	83	20	59
186	» Manuel Blanco Quiroga.....	97	40	26	29	123	69	43	29
187	» Ramón Box Lago.....	606	38	127	33	733	71	256	79
188	» Miguel Benzo Quevedo.....	21	11	5	06	26	17	9	15
189	» Emilio Benzo Quevedo.....	80	86	21	83	102	69	35	94
190	» Manuel Bernabeu Millán.....	74	25	20	04	94	29	33	»
191	» Ricardo Busutil Riera.....	74	25	20	04	94	29	33	»
192	» Alipio Borda Lesaca.....	04	35	17	37	81	72	28	60
193	» Antonio Batllori Arias.....	21	21	5	72	26	93	9	42
194	» Joaquín Balaguer Clemente.....	59	29	10	67	69	96	24	48
195	» Juan Bellot Parra.....	31	85	8	59	40	44	14	15
196	» Jerónimo Valle Campos.....	84	25	17	69	101	94	35	67
197	» José Vilarino González.....	94	»	25	38	119	38	41	78
198	» Pascual Vega Otero.....	1.028	13	277	59	1.305	72	457	»
199	» Mariano Vallejo Huete.....	520	10	140	42	660	52	231	18
200	» Juan Vargas Osuna.....	584	»	157	68	741	68	259	58
201	» Ramón Vizcaino Gómez.....	62	20	15	65	77	75	27	21
202	» Ignacio Vázquez Pérez.....	74	25	20	04	94	29	33	»
203	» Manuel Becino Infante.....	163	77	44	21	207	98	72	79
204	» Rafael Vences Sánchez.....	256	74	69	31	326	05	114	11
205	» Manuel Vizcor Arjona.....	76	38	20	62	97	»	33	95
206	» Mariano Vila Saglietti.....	8	73	2	35	11	08	3	87
207	Excmo. Sr. D. Pedro Cea Guerra.....	23	74	4	27	28	01	9	80
208	D. Luis Cueto Pabierne.....	765	32	206	63	971	95	340	18
209	» Antonio Crespo Martínez.....	376	»	90	24	466	24	163	18
210	» Juan Cordoncillo Girón.....	703	»	168	72	871	72	305	10
211	» Antonio Cortés González.....	123	54	34	70	163	24	57	13
212	» José Centurión Zapata.....	44	»	11	38	55	88	19	55
213	» Sotero Concuera Armentia.....	94	»	25	33	119	38	41	78
214	» Antonio Casas Blanco.....	117	50	31	32	149	22	52	22
215	» José Canchales Franco.....	44	»	8	80	52	80	13	48
216	» Frutos Cachero Velasco.....	302	86	54	51	357	37	125	07
217	» Luis Capdevila Vila.....	80	13	21	64	101	82	35	63
218	» Andrés Castro López.....	88	14	23	79	111	93	39	17
219	» José Centeno González.....	26	15	7	06	33	21	11	62
220	» Gregorio Cerviño Estévez.....	10	65	2	37	13	52	4	73
221	» Luis Chaves Ambrona.....	33	88	9	14	43	02	15	05
222	» Darío Díez Vicario.....	36	75	7	35	44	10	15	43
223	» José Domínguez Lesma.....	64	35	16	08	80	43	28	15
224	» Leandro Esteban Fuentes.....	44	»	8	36	52	36	18	32
225	» Felipe Escobar Gómez.....	74	25	20	04	94	29	33	»
226	» Tomás Francisco del Hierro.....	169	20	23	76	197	96	69	28
227	» Julián Fernández Rubio.....	1.692	»	456	84	2.148	84	752	09
228	» Matías Fernández Sanz.....	578	85	144	71	723	56	253	24
229	» José Fernández Losada.....	94	»	25	38	119	38	41	78
230	» Francisco Fernández Rodríguez.....	188	»	41	36	229	36	80	27
231	» Manuel Fernández González.....	713	91	192	75	906	66	317	33
232	» Francisco Folgar Monteagudo.....	9	15	2	47	11	62	4	06
233	» Sancho Gracia Gracia.....	43	38	10	41	53	79	18	82
234	» Antonio Gómez López.....	188	»	45	12	233	12	81	59
235	» Cayetano Gómez Fernández.....	94	»	25	38	119	38	41	78
236	» José García Belzúé.....	463	95	125	26	589	21	206	22
237	» Abelardo Gollón Ferrer.....	94	»	22	56	116	56	40	79
238	» Antonio García Morales.....	632	50	184	27	866	77	303	36
239	» Ricardo García Sánchez.....	94	»	25	38	119	38	41	78
240	» José García Rojo.....	117	50	21	15	138	65	48	52
241	» Juan Grijalvo Moreno.....	31	50	8	50	40	»	14	»
242	» Miguel Gutiérrez Romero.....	232	49	39	52	272	09	95	20
243	» Joaquín Gómez Hermoso.....	523	74	142	75	671	49	235	02
244	» Hilario García Cantero.....	74	25	13	36	87	61	30	66
245	» Jerónimo Gómez Arroyo.....	922	37	249	03	1.171	40	409	99
246	» Juan García Aguirre.....	47	25	12	75	60	»	21	»
247	» Juan González Tamares.....	35	76	9	62	45	28	15	84
248	» Fadrique Gómez Toro.....	64	35	17	37	81	72	28	60
249	» Mariano Gutiérrez González.....	5	59	1	50	7	09	2	48
250	» Domingo Jiménez Perera.....	64	35	17	37	81	72	28	60
251	» Marcial Lima Gil.....	76	38	20	62	97	»	33	95
252	» José Jiménez Pérez.....	64	35	17	37	81	72	28	60
253	» José Gestí Beronat.....	64	35	17	37	81	72	28	60
254	» Casto Herrero García.....	94	»	25	38	119	38	41	78

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		255	D, José Hernández Gómez.....	50	58	12	13	62	71
256	» José Hernández Valle.....	22	53	6	08	28	61	10	01
257	» Gabriel Herrero Lamas.....	31	25	7	04	39	49	13	82
258	» Pascual Ipas Aragüés.....	25	71	5	14	30	85	10	79
259	» Manuel Yustis Potino.....	56	76	6	24	43	»	15	05
260	» Pedro Jordán Espelta.....	74	25	20	04	94	29	33	»
261	» Manuel Jorge Valiente.....	64	35	16	08	80	43	28	15
262	» José López Ruiz.....	44	»	10	56	54	56	19	09
263	» José López Marmolejo.....	118	15	31	90	150	05	52	51
264	» Luis Lechuga Villar.....	94	»	25	38	119	38	41	78
265	» Cándido Lozano Gutiérrez.....	88	14	23	79	111	93	39	17
266	» Antonio López Pérez.....	19	25	5	19	24	44	8	55
267	» Juan Leo Sánchez.....	31	85	5	09	36	94	12	92
268	» Manuel Lidón Navarro.....	32	50	8	77	41	27	14	44
269	» Marcelino Lázaro Lázaro.....	64	35	17	37	81	72	28	60
270	» Ramón Lorenzo García.....	64	35	17	37	81	72	28	60
271	» Bernardo Llanos Muñoz.....	237	22	64	04	301	26	105	44
272	» Antonio Martínez Donate.....	150	40	40	60	191	»	66	85
273	» Manuel Mazón de la Peña.....	70	40	19	»	89	40	31	29
274	» Esteban Matoeses Martín.....	1.392	02	264	48	1.656	50	579	77
275	» Ramón Maurille Barcelares.....	705	»	190	35	895	35	313	87
276	» José Miranda Díaz.....	247	50	47	02	294	52	103	08
277	» Cándido Mallén Morón.....	94	»	25	38	119	38	41	78
278	» Francisco Moscoso Losada.....	233	26	62	98	296	24	103	68
279	» Alejandro Muriel Escudero.....	237	74	91	18	428	92	150	12
280	» Francisco Mest Aicarría.....	36	75	9	92	46	67	16	33
281	» Mauricio Martínez Moreno.....	57	85	15	61	73	46	25	71
282	» Juan Mestre Mascaró.....	27	39	7	39	34	78	12	17
283	» Fernando Muñoz Greses.....	74	25	20	04	94	29	33	»
284	» Antonio Martínez Blanco.....	88	14	23	79	111	93	39	17
285	» Antonio Maluenda Martínez.....	76	33	20	62	97	»	33	95
286	» Braulio Mudarra Pazarraga.....	31	85	8	59	40	44	14	15
287	» Blas Molina Salas.....	55	68	15	03	70	71	24	74
288	» Santos Miguel Soduque.....	128	37	21	82	150	19	52	56
289	» Higinio Martínez Masó.....	31	85	8	59	40	44	14	15
290	» Francisco Madrid Garsés.....	24	25	5	57	29	82	10	43
291	» Angel Martínez Nogales.....	229	09	57	27	286	36	100	22
292	» Miguel Morales Clavero.....	44	74	12	07	56	81	19	88
293	» Miguel Martínez Galarza.....	79	20	21	38	100	58	35	20
294	» Modesto Navarro García.....	41	75	11	27	53	02	18	55
295	» Luis Navas Frías.....	7	83	2	11	9	94	3	47
296	» Blas Nérida Camuña.....	41	41	12	53	53	94	20	62
297	» Antonio Nogueras Coto.....	86	28	15	53	101	81	35	63
298	» Manuel Ordás Bonet.....	44	»	11	88	55	88	19	55
299	» Agustín Ortiz Celemin.....	1.280	28	345	67	1.625	95	569	08
300	» Eusebio Ortiz Gómez.....	64	35	17	37	81	72	28	60
301	» Andrés Otero Novo.....	46	33	12	50	58	83	20	59
302	» Antonio Osuna Rodríguez.....	166	52	41	63	208	15	72	85
303	» Ezequiel Pallarés López.....	98	»	26	46	124	46	43	56
304	» Fabián Porras Rosado.....	1.424	17	256	35	1.680	52	588	13
305	» Enrique Pintos Ledesma.....	107	14	28	92	136	06	47	62
306	» Juan Pardo Fernández.....	52	91	13	22	66	13	23	14
307	» Santiago Planas Néjer.....	464	07	125	29	589	36	206	27
308	» Marcos Perera Jiménez.....	100	54	27	14	127	68	44	68
309	» Ramón Pierrat Agüero.....	190	87	28	79	159	66	55	88
310	» Francisco Puente Coello.....	705	»	162	15	867	15	303	50
311	» Segundo Pérez Alonso.....	36	75	7	35	44	10	15	43
312	» Ildefonso Pastor Rico.....	74	25	20	04	94	29	33	»
313	» Andrés Pérez Jiménez.....	64	35	12	87	77	22	27	02
314	» Sebastián Polayo Gómez.....	41	75	10	02	51	77	18	11
315	» Miguel Puente Díaz.....	64	35	17	37	81	72	28	60
316	» Ramón Pitta Veiga.....	56	79	15	33	72	12	25	24
317	» José Porrúa Fernández.....	522	01	99	18	621	19	217	41
318	» Ricardo Rodríguez Marge.....	211	50	57	10	268	70	94	01
319	» Mariano Roela Polo.....	382	60	103	30	485	90	170	06
320	» Pablo Ruiz Gutiérrez.....	148	50	40	09	188	59	66	»
321	» Julio Reboul Batlle.....	217	75	58	79	276	54	96	78
322	» Francisco Rodríguez Rivera.....	48	»	9	12	57	12	19	99
323	» Andrés Rodríguez Prendes.....	94	»	25	38	119	38	41	78
324	» Tomás Rey Gamonal.....	279	63	75	50	355	13	124	29
325	» Rafael Rejano del Valle.....	228	57	61	71	290	28	101	59
326	» Martín Ricart Carbó.....	1.292	50	245	57	1.538	07	538	32
327	» Ramón Rivadulla Fernández.....	404	97	101	24	506	21	177	17
328	» Manuel Rodríguez Quiroga.....	92	80	25	05	117	85	41	24
329	» Luis Rodríguez Villamil.....	94	»	23	50	117	50	41	12
330	» Eduardo Roselló Bon.....	36	75	8	45	45	20	15	82
331	» Ramón Rubira Lozano.....	74	25	20	04	94	29	33	»
332	» Pedro Rodríguez Vivero.....	518	24	139	92	658	16	230	35
333	» Sebastián Ramírez Larios.....	704	98	126	89	831	87	291	15
334	» Pascual Rebenga González.....	195	83	46	99	242	82	84	98
335	» Ramón Rodrigo Beltrán.....	35	81	9	66	45	47	15	91

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		336	D. Luis Ramos Izquierdo.....	134	44	24	19	158	63
337	» Serapio Simes Navarro.....	166	77	45	02	211	79	74	12
338	» Juan Sánchez García.....	802	59	144	46	947	05	331	46
339	» Francisco Santillán Santillán.....	150	40	40	60	191	»	66	85
340	» Simón Sánchez Corriendo.....	94	»	25	38	119	38	41	78
341	» Deogracias Sánchez Rincón.....	44	»	11	»	55	»	19	26
342	» Juan Sánchez Benayas.....	470	»	108	10	578	10	202	33
343	» Juan Sancho Benedicto.....	94	»	25	38	119	38	41	78
344	» Antonio Sanz Olsina.....	25	94	7	»	32	94	11	52
345	» José Sarrió Samper.....	946	57	255	57	1,202	14	420	74
346	» Antonio Soriano Jiménez.....	41	27	11	14	52	41	18	34
347	» Enrique Satué Carbonell.....	43	36	11	70	55	06	19	27
348	» Ramón Sala Inier.....	50	59	13	65	64	24	22	48
349	» Isaac Sanz Gómez.....	187	70	50	65	238	25	83	38
350	» Emeterio Suárez Gómez.....	420	31	113	48	533	79	186	82
351	» Simón Sainz Manrique.....	46	65	12	59	59	24	20	73
352	» Enrique Santamaría Casquete.....	61	82	10	50	72	32	25	31
353	» Ignacio Sánchez Rodríguez.....	41	75	7	51	49	26	17	24
354	» Timoteo Santamaría Expósito.....	64	35	16	08	80	43	28	15
355	» Demetrio Seoane Expósito.....	31	85	8	59	40	44	14	15
356	» Agustín Sánchez Martín.....	3	67	»	99	4	66	1	63
357	» Joaquín Ulloa Cancelada.....	640	69	172	98	813	67	284	78
	TOTAL.....	37.447	71	9.198	50	46.646	21	16.325	41

Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación cuarta adicional á la 31 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á Milicias de Caballería, que asciende á 230'43 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 52'99 por los intereses devengados, en junto á 283'42; de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 99 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de di-

cha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 99 pesos 19 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre del interesado	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		7	Aniceto Villar Gómez.....	230	43	52	99	283	42
	TOTAL.....	230	43	52	99	283	42	99	19

Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al comisario de guerra de segunda clase **D. Manuel Viscasillas y Urriza**, procedente de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al oficial primero del Cuerpo de Administración Militar Don **Dario de la Puente y Meliá**, procedente de esa Ordenación de pagos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Luis de Urzaiz y Cuesta** y concluye con **D. José Muñoz y López**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Canarias.

## Relación que se cita

## Teniente coronel

**D. Luis de Urzaiz y Cuesta**, ascendido, de la Comandancia de Vigo, á la misma.

## Comandantes

**D. Rafael Moreno y Gil de Borja**, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de secretario á la Comandancia general del primer Cuerpo, en comisión.

» **Luis Durango y Carreza**, ascendido, de la Comandancia de las Palmas (Canarias), á la de Santa Cruz de Tenerife.

## Capitanes

**D. Valeriano Casanueva y Novak**, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al primero.

» **Natalie Grande y Mohedano**, del quinto Depósito de reserva, al regimiento de Pontoneros.

» **Elcy Garnica y Sotés**, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al quinto Depósito de reserva.

» **Mariano Escarrega y Galindo**, ascendido, del regimiento de Pontoneros, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

» **Juan Gayoso y O'Naghten**, del batallón de Telégrafos, al de Ferrocarriles.

» **Francisco Rojas y Rubio**, del Ministerio de la Guerra, al batallón de Telégrafos.

» **Pedro de Pastors y Martínez**, de reemplazo en la cuarta región, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

» **Francisco Ricart y Gualdo**, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, á la Subinspección del séptimo Cuerpo.

» **José Muñoz y López**, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de las Palmas (Canarias).

Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 30 de julio último, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa región, al capitán de Infantería, de la Zona de reclutamiento de Murcia número 20, **D. José Alajarin Cánovas**, en la vacante ocurrida por pase á otro destino del de igual clase y arma **D. José Prats Mayoral**, que venía desempeñando dicho cargo; debiendo el nombrado percibir el sueldo entero de su empleo por la zona á que pertenece ó otro cuerpo de reserva á que se le destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de coronel y otra de capitán de Ingenieros que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al coronel **D. José Laguna Saint Just**, que presta sus servicios en el Museo de dicho cuerpo, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); y para ocupar la de capitán, al primer teniente del batallón de Ferrocarriles **Don Francisco Cañizares Moyano**, á quien se le concede el referido empleo con arreglo al art. 14 del expresado reglamento; siendo ambos baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de comandante, otra de primer teniente y dos de segundo teniente de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que

principia con D. Manuel Tejerizo Cabero y termina con Don José Sotomayor Gispert, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Canarias, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Comandante. 1.º Teniente. 2.º Idem.... Otro.....	Reg. Rya. de Canarias núm. 4..... Reemplazo, 1.ª región..... Regimiento Infantería núm. 12.... Batallón Cazadores núm. 5.....	D. Manuel Tejerizo Cabero..... » Cástor Manso Rodríguez..... » Joaquín Amado Hisern..... » José Sotomayor Gispert.....	Comandante. 1.º Teniente. 2.º teniente.. Idem.....	Antigüedad... Las del art. 13 del re- Idem..... glamento de pases. Elección.... Las de la regla 2.ª del Antigüedad... art. 31 del mismo.

Madrid 17 de agosto de 1894

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Miguel Serrano y Moix, vecino de esa capital, calle de la Cruz Cubierta núm. 159, segundo, en solicitud de que cause baja su hijo Miguel Serrano Pitarque, en el regimiento Infantería de Gerona, y sea destinado á uno de los cuerpos de guarnición en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Escuela Superior de Guerra, para cubrir las vacantes que existen de profesor auxiliar en la plantilla de aquel centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer causen alta en dicha plantilla para la próxima revista del mes de septiembre, los capitanes de Estado Mayor y de Infantería, respectivamente, D. Manuel Tourné y Esbry y D. Casto Barbasán y Lagueruela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Capitán general de las Islas Baleares, Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Barnola y Verdagner y termina con D. Juan Torres y Almunia, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo presentarse los de Melilla el día 25, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares y Comandante general de Melilla.

*Relación que se cita*

Coronel

D. Rafael Barnola y Verdagner, del 12.º regimiento Montado, al cuadro para eventualidades del servicio en la cuarta región.

Tenientes coroneles

D. Alvaro Bauza de Mirabó y Palet, ascendido, del 13.º batallón de Plaza, á director del Parque de Mahón.

» Joaquín Freire de Andrade y Andrés, ascendido, de secretario de la Comandancia general de Artillería del séptimo Cuerpo, quedaren el mismo destino.

» José Ruiz Soldado y Gómez de Molina, del 13.º batallón de Plaza, á subdirector de la Pirotecnia de Sevilla.

D. Guillermo Cabestany y González Nandín, de secretario de la Comandancia general de Artillería del sexto Cuerpo, al tercer regimiento Montado.

#### Comandantes

- D. Joaquín Arespacochaga y Montero, de excedente en la segunda región, al 12.º regimiento Montado.
- » Alejandro Zárraga y Parreño, ascendido, de la Academia de Segovia, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Rafael Pirla y Sassot, ascendido, del primer batallón de Plaza, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Rafael Díez de Rivera y Muro, de excedente en la tercera región, al quinto batallón de Plaza.
  - » Leopoldo Jofre y Montojo, del quinto batallón de Plaza, al quinto regimiento Montado.
  - » Tomás de Reina y Massa, del 12.º regimiento Montado, á director del Parque de Melilla.
  - » Miguel Bonet y Barberá, del quinto regimiento Montado, al cuarto regimiento Montado.

#### Capitanes

- D. José Muller y Sánchez, ascendido, del quinto regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
- » Rafael Ruiz Algar y del Pino, de excedente en la segunda región, al sexto batallón de Plaza.
  - » Damián Orduna y Martín, ascendido, del segundo regimiento de Montaña, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Ignacio Maceres y Alted, ascendido, del quinto batallón de Plaza, al 13.º batallón de Plaza.
  - » José Morillo y Cárdenas, de excedente en la segunda región, al 13.º batallón de Plaza.
  - » José Rivera y Atienza, ascendido, del cuarto batallón de Plaza, al Parque de Mahón.
  - » Julio Vicéns y Rozalén, de excedente en la primera región, al quinto regimiento Montado.
  - » Manuel Osset y Rovira, del quinto regimiento Montado, al Parque de Melilla.
  - » Gerardo Ballesteros y Montes, del Parque de Mahón, al primer batallón de Plaza.

#### Primeros tenientes

- D. Francisco Bustamante y Aguirre, del tercer regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
- » Román León y Núñez, del primer regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Carlos Sánchez Pastorido, del segundo regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Enrique Rodríguez Pérez, del primer regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Alfonso Suero y Laguna, del cuarto regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Rafael Mora y Orozco, del cuarto regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Juan Antonio Martín, del tercer regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Santiago Ibarra y Miró, del primer regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Gustavo Sanz y Zulaica, del segundo regimiento de Montaña, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Carlos Rodríguez Rivera, del primer batallón de Plaza, al 13.º batallón de Plaza.
  - » Francisco Warleta y Meinadier, del primer batallón de Plaza, al 13.º batallón de Plaza.
  - » José Mascareñas y García, del cuarto batallón de Plaza, al octavo batallón de Plaza.

D. Pedro de Irizar y Avilés, del primer batallón de Plaza, al quinto regimiento Montado.

» Juan Torres y Almunia, de agregado al primer regimiento Montado, al primer regimiento Montado.

Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## LICENCIAS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Ignacio Pérez Galdós**, segundo Jefe de esa Capitanía general, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Azuage y las Palmas de Gran Canaria, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## OBRAS DE TEXTO

### 9.ª SECCION

En vista de la instancia promovida por el comandante de **Ingenieros**, profesor de esa Academia **D. José Toro y Sánchez**, autor de la obra titulada «Cálculo diferencial y sus aplicaciones analíticas», y de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dicha obra se utilice como texto en la referida Academia.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la **Academia de Ingenieros**.

En vista de lo propuesto por V. S. en 8 de junio último, y de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer sirva de texto para el estudio de la **Estática**, aplicada en la Academia de Ingenieros, la obra escrita por los primeros tenientes del cuerpo **D. Diego Belando y Santisteban** y **D. Juan Calvo y Escribá**, titulada «Aplicaciones de la **Estática**».

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la **Academia de Ingenieros**.

## PAGAS DE TOCAS

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio último, se ha servido conceder á **D. Adolfo Juan Valencia y Pastor**, huérfano de las primeras nupcias del capitán de Infantería **D. Silvestre**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho según la real orden de 21 de abril de 1892 (D. O. número 87); cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de su sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonarán al interesado por las oficinas de Administración Militar del primer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## PENSIONES

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de julio último, ha tenido á bien declarar expedito el derecho de **Doña Bernarda y D.ª Manuela Añeses y Delgado**, huérfanas del coronel **D. Vicente**, para el percibo de la pensión de 1.780 pesetas anuales, que por real orden de 9 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 102) les fué concedida, una vez que por dichas interesadas se ha dado cumplimiento á la cláusula impuesta de presentar información testifical para acreditar los hijos que dejó el causante á su fallecimiento; teniéndose por reproducida aquella soberana disposición en todos sus demás efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de julio último, se ha servido disponer que la pensión de 1.650 pesetas anuales, que por orden de 30 de enero de 1869 fué concedida á **D.ª Pilar Menéndez Domínguez**, en concepto de viuda de las segundas nupcias del coronel **D. Manuel Valdivieso y Herrero**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á **Doña Paulina Valdivieso Alcázar**, huérfana de las primeras nupcias del referido causante, á quien corresponde según

la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 11 de mayo último, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de la pensión civil que venía disfrutando, previa la liquidación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D. Gustavo y D.ª Encarnación Sánchez Mulleras**, huérfanos del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Lucas**, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, que les corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1888 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Lérida, desde el 14 de noviembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante, por mano del tutor **D. José Sánchez Mulleras**; percibiendo el beneficio la hembra mientras permanezca soltera, y el varón en tanto que la ceguera completa que sufre le impida dedicarse á trabajo alguno, debiendo acumularse en el que conserve el derecho la parte que corresponda al que lo pierda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio último, se ha servido conceder á **D.ª Elisa Bolomburu y Asmandia**, viuda del teniente coronel de Carabineros, retirado, **D. Benito Isla Sánchez de Arcilla**, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador que le corresponde, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 25 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Concepción Zamora Santoyo**, viuda del comandante de Infantería **D. Rafael Montiel Sarmiento**, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 20 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia de la interesada que reside en esta corte, calle de Colón núm. 10. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Teresa Moraleda y Olivares**, viuda del capitán de Infantería **D. Silvestre Valencia Gutiérrez**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, desde el 24 de noviembre de 1893, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Dolores Carmona Leal**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Julio Pardo Nieto**, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Logroño; y la bonificación por las cajas de Puerto Rico, ambos beneficios á partir del 25 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

### 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la pensión de tres pesetas diarias á los tres alumnos de dicha academia comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Nicolás Pelufo y Simó** y termina con **D. José Teruel Loarte**, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.<sup>o</sup> del real decreto de 8 de febrero de 1893 (*Colección Legislativa* núm. 33) y real orden de 11 de julio de 1893 (C. L. núm. 249), debiendo empezar á percibirla en 1.<sup>o</sup> de septiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

### Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guipúzcoa.	Sargento.	D. Nicolás Pelufo y Simó.
Idem íd. de Zamora . . .	Soldado..	» Domingo Abad Carrancejo
Brig. <sup>a</sup> de tropas de Administración Militar..	Sargento..	» José Teruel Loarte.

Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Román Blanco González**, vecino de Valdearcos (Valladolid), á la que acompañaba un acta notarial en la que se justifica que intentó substituir á su hijo Emilio Blanco Aguado con Rufino Martín, sin presentar el expediente en la zona, dentro del plazo legal; solicitando, en su consecuencia, se le conceda autorización para redimirle ó substituirle, y se ordene la suspensión de embarco de su hijo á Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se atenga el recurrente á lo preceptuado en real orden de 5 de julio último (*DIARIO OFICIAL* núm. 146).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuela Hernández y Medina**, vecina de Pilas (Sevilla), en solicitud de que se exima á su hijo Ildelfonso Cuesta Her-

nández del servicio militar activo, por haber quedado viuda con cinco hijos menores de diez y siete años, y carecer de todo recurso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## RESIDENCIA

### SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. José Martitegui y Pérez de Santa María**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Bilbao en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Guadalupe núm. 20, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1872-73, la cantidad de 33'50 pesetas, importe de la diferencia de sueldo de médico segundo á primero, correspondiente al del Cuerpo de Sanidad Militar **D. José Dadin Gayoso**, y mes de abril de 1873, en cuya época servía aquél en el 2.º batallón de dicho regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, no ha tenido á bien conceder dicha autorización, puesto que no corresponde aplicar la reclamación al respectivo semestre de ampliación, porque no resulta comprendido el caso en la real orden de 18 de octubre de 1884; habiendo además transcurrido el plazo de prescripción que determina el vigente reglamento de contabilidad para el derecho á reclamaciones, no verificadas oportunamente, por lo cual tampoco es posible considerar la de que se trata dentro del concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 7 de junio último, promovida por el maestro armero de primera, retirado, **D. Gabriel Valdés González**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de los meses de julio á noviembre de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la instancia del interesado, por carecer de derecho al abono que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida, en 8 del actual, por el capitán graduado, primer teniente de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo, afecto á la 1.ª región, **D. Emilio Bonelli Hernando**, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho oficial entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que interin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Telesforo Saz Alvarez**, en súplica de que se le abone el importe del pasaje de regreso de esa isla á la Península, sin que le sirva de compensación al de ida según dispone la real orden de 12 de junio último (D. O. núm. 127), una vez que no está comprendido en lo preceptuado en el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), por lo que respecta á haber servido menos de tres años en ese distrito, puesto que fué al mismo formando parte del batallón Cazadores de la Patria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que el recurrente se halla comprendido en el art. 6.º del real decreto de 25 de mayo de 1893 (C. L. núm. 178); haciéndosele el abono del pasaje de referencia por la Intendencia Militar de esa antilla, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente testifical que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de julio próximo pasado, instruido á instancia de D.<sup>a</sup> Carmen Recio Agramonte, viuda del médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Enrique Alonso Queri, á fin de hacer constar, según previene el art. 78 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el derecho que tiene al abono de pasaje por cuenta del Estado, con el objeto de poder regresar á la Isla de Cuba, de donde es natural, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á la interesada el abono del pasaje de referencia, por hallarse comprendida en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

#### 9.<sup>a</sup> SECCION

*Circular.* Los coroneles de las Zonas de reclutamiento se servirán remitir, con la mayor urgencia, á esta Sección, relaciones nominales de los reclutas del reemplazo de 1893 que se hallan con licencia ilimitada por exceso de fuerza, expresando el cuerpo á que pertenecen y el oficio de cada uno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*José de Bascaran*

Señor....

### VACANTES

#### 3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Vacante la plaza de maestro armero del primer batallón del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, de guarnición en Lérida, los aspirantes que deseen ocuparla promoverán sus instancias en el término de un mes, á contar desde esta fecha; las cuales, debidamente documentadas, serán cursadas al señor coronel de dicho cuerpo.

Madrid 16 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Angel Aznar*

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito		Pta.	Cts.	Pta.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>					
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15			
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....			10		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 160)....	4				
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1		50		
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5				
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5				
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5				
<b>LIBROS</b>					
<b>Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército</b>					
Libreta de habilitado.....	3				
Libro de caja.....	4				
Idem de cuentas de caudales.....	1				
Idem diario.....	3		50		
Idem mayor.....	4				
<b>Códigos y Leyes</b>					
Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1				
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1		50		
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 8 de agosto de 1866.....	1				
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....			50		
Leyes Constitutivas del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....			75		
<b>Reglamentos</b>					
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1				
Idem de contabilidad (Palletto), año 1887, 8 tomos.....	15				
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1				
Idem de grandes maniobras.....			50		
Reglamento de hospitales militares.....				1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....					50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....					25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1				
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1				
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....					50
Idem provisional de remonta.....					50
Idem provisional de tiro.....	2				
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....					50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....					75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....					50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2				
Idem para la revista de Comisario.....					25
Idem para el servicio de campaña.....	2				
Idem de transportes militares.....	1				
<b>Instrucciones</b>					
<i>Táctica de Infantería</i>					
Memoria general.....					50
Instrucción del recluta.....					75
Idem de sección y compañía.....	1				25
Idem de batallón.....	2				
Idem de brigada y regimiento.....	2				50
<i>Táctica de Caballería</i>					
Bases de la instrucción.....					50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1				
Idem de sección y escuadrón.....	1				50
Idem de regimiento.....	1				
Idem de brigada y división.....	1				50
<b>Bases para el ingreso en academias militares.....</b>					
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1				25
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....					75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....					10
Idem para los idem de marchas.....					25
Idem para los idem de castrometación.....					25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....					25